

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego ante Comisión Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0007-2014-MINAGRI

Lima, 10 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio N° 2241-2013-MINAGRI-VMPPA-DGAAA-DERN-83524-13 de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0244-2013-MINAGRI de fecha 08 de julio de 2013, se designó, entre otro, como representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, al señor Mario Illarik Tenorio Maldonado, Especialista Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, por Oficio N° 2241-2013-MINAGRI-VMPPA-DGAAA-DERN-83524-13, el Director General de Asuntos Ambientales Agrarios señala que el señor Mario Illarik Tenorio Maldonado, ya no presta servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego; por lo que propone se designe al señor Euclides Raúl Ramírez Zumaeta, Especialista en Suelos de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la referida Dirección General, como representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego ante la citada Comisión Multisectorial;

Que, estando a lo expuesto, es necesario dar por concluida la designación del representante alterno antes citado y designar a su reemplazo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG y el Decreto Supremo N° 075-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Mario Illarik Tenorio Maldonado, ex Especialista Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, como representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, a que se refiere uno de los extremos del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0244-2013-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Euclides Raúl Ramírez Zumaeta, Especialista en Suelos de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, como representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, creada mediante Decreto Supremo N° 075-2013-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del

Lago Titicaca y sus Afluentes; y, a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1037206-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en la I Ronda de Negociaciones para lograr un Tratado de Libre Comercio Perú – Turquía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2014-MINCETUR

Lima, 10 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, en tal sentido, se ha considerado de interés para nuestro país iniciar negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Turquía, teniendo en cuenta que en los últimos años el intercambio comercial con dicho país se ha incrementado, llegando a representar las exportaciones no tradicionales el 26.3% del total exportado a la República de Turquía; ser socios comerciales permitirá explorar nuevas oportunidades comerciales para los productos y servicios peruanos y facilitará su entrada a esta Región;

Que, por tanto, en la ciudad de Ankara, República de Turquía, se llevarán a cabo reuniones de la I Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio Perú – Turquía, del 20 al 24 de enero de 2014;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de un grupo de profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificaciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ankara, República de Turquía, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la I Ronda de Negociaciones para lograr un Tratado de Libre Comercio Perú – Turquía, a que se refiere la parte considerativa de